



0014

Oficina de información y respuesta


**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

**RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR
INEXISTENCIA**

San Salvador, a las DIECISEIS HORAS Y TREINTA MINUTOS del día DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0014 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN EL DIRECTOR NACIONAL DE FINANZAS, CONSULTÓ CON CONTABILIDAD SOBRE EL EXPEDIENTE HISTORIAL CLÍNICO REFERENTE A LOS PAGOS HECHOS A LOS HOSPITALES EN FEBRERO DE 1993 BLOULGIN Y EN JULIO DEL 94 POR UN TRAUMATISMO CRANEAL SEVERO Y POR CRANEOPLASTIA, PERO DICHS DOCUMENTOS YA NO SE ENCUENTRAN EN BODEGA POR HABER SIDO DESTRUIDOS CON BASE A LA LEY AFI QUE ESTABLECE UN MAXIMO DE CINCO AÑOS PARA SU CONSERVACIÓN.


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

